

REGIMEN PROVISORIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS CURSADAS **de las UNIDADES CURRICULARES – CICLO LECTIVO 2025**

De acuerdo a la transición que impone la instrumentación de la Resolución 4196/24, en el transcurso del presente ciclo lectivo 2025, se ha remitido esta semana una propuesta de tipificación pedagógica adoptada para las Unidades Curriculares, en función de articular un régimen de asistencia y formatos de acreditación acordes a su especificidad. Dicha propuesta la adjuntamos, para conocimiento del equipo docente.

Ante inquietudes manifestadas por compañeras/os del equipo docente, sobre el tema de la organización de la cursada, en cuanto al régimen de evaluación, aprobación de cursadas y acreditación, informamos que, los dos cambios principales que se introdujeron en esta etapa de transición:

- 1. La reclasificación de las unidades curriculares en cuanto a su forma de acreditación; trabajado al inicio del ciclo lectivo 2025 en reuniones institucionales.**
- 2. La anualización de la acreditación de las unidades curriculares, desafectándose los periodos cuatrimestrales como instancias definitorias para la aprobación de las cursadas conducentes a la acreditación.**

El ítem 1 se abordó institucionalmente al inicio del ciclo lectivo, planteándose una reclasificación de las unidades curriculares según su forma de acreditación, oficializada y remitida a la DIEGEP, para su aprobación. La reclasificación quedó de la siguiente manera:

PROFESORADO DE TEATRO

Materias promocionales con opción a final

- 1. Análisis de la Dramaturgia Escénica y Literaria (1° año)**
- 2. Maquillaje (1° año)**
- 3. Historia Social General (1° año)**
- 4. Fundamentos de la Educación (1° año)**
- 5. Psicología de la Educación I (1° año)**
- 6. Análisis de la Dramaturgia escénica y Literaria II (2° año)**
- 7. Teatro de Objetos (2° año)**
- 8. Historia Sociopolítica de Latinoamérica (2° año)**
- 9. Espacio institucional (2° año)**
- 10. Didáctica General (2° año)**
- 11. Psicología de la Educación II (2° año)**
- 12. Historia del Teatro I (3° año)**
- 13. Espacio Institucional (Mimo) (3° año)**
- 14. Teorías del Arte I (3° año)**

15. Política Educativa (3º año)
16. Didáctica del Teatro I (3º año)
17. Taller de integración teatro y otros lenguajes (4º año)
18. Historia del Teatro II (4º año)
19. Teorías del Arte II (4º año)
20. Sistemas Escénicos (4º año)
21. Didáctica del Teatro II (4º año)
22. Metodología de la investigación en Artes (4º año)

Materias promocionales SIN OPCIÓN A EXAMEN FINAL

1. PRÁCTICA DOCENTE I
2. PRÁCTICA DOCENTE II
3. PRÁCTICA DOCENTE III
4. PRÁCTICA DOCENTE IV

Materias CON EXAMEN FINAL SIN opción a PROMOCIONALIDAD

1. Actuación (1º año)
2. Trabajo Corporal (1º año)
3. Trabajo Vocal (1º año)
4. Actuación II (2º año)
5. Trabajo Corporal II (2º año)
6. Trabajo Vocal II (2º año)
7. Actuación III (3º año)
8. Trabajo Corporal III (3º año)
9. Trabajo Vocal III (3º año)
10. Práctica Escénica (4º año)
11. Trabajo Corporal IV (4º año)
12. Trabajo Vocal IV (4º año)

TECNICATURA EN ACTUACIÓN TEATRAL

Materias promocionales CON OPCIÓN A FINAL

1. Movimiento I
2. Voz I
3. Maquillaje I (1º AÑO)
4. Teatro y literatura dramática I (1º AÑO)

5. Teorías de la percepción y comunicación (1° AÑO)
6. Teatro de objetos (1° AÑO)
7. Teatro y literatura dramática II (2° AÑO)
8. Teorías y tendencias teatrales contemporáneas (2° AÑO)
9. Análisis del espectáculo (2° AÑO)
10. Maquillaje II (2° AÑO)
11. Escenografía (2° AÑO)
12. Teatro y literatura dramática III (3° AÑO)
13. Organización y gestión de espectáculos (3° AÑO)
14. Arte, cultura y estética en el mundo contemporáneo (3° AÑO)

Materias CON EXAMEN FINAL SIN opción a PROMOCIONALIDAD

1. Actuación I
2. Actuación II
3. Movimiento II
4. Voz II
5. Actuación III
6. Movimiento III
7. Voz III

El segundo cambio, llegó de una comunicación de la DIEGEP poco antes del receso invernal, introduciendo la novedad, que está normada en la Resolución 4196/24 (anexo 1, punto 8), destacándose la principal novedad: la anualización de las unidades curriculares, en cuanto a la desafectación de los períodos cuatrimestrales como instancias parciales definitorias para la aprobación de la unidad curricular.

Debe quedar en claro que, si bien los indicadores de avance pedagógico de un eventual estudiante, nos muestra que no está en condiciones de aprobar; por ejemplo, a la finalización del 1° cuatrimestre, un estudiante no cualifica su desempeño para continuar cursando, desaprobando la cursada según el régimen vigente hasta el ciclo 2024; en el actual ciclo lectivo, puede seguir cursando, pudiendo instrumentarse estrategias evaluatorias para la recuperación de los contenidos aun no aprendidos.

Cada docente, de acuerdo a su propuesta pedagógica, en el contexto de la forma de acreditación de su unidad curricular, debe adecuar los procesos y las instancias de evaluación conducentes a la aprobación y acreditación de los aprendizajes previstos